que la ciudad de [illegible] de se hacer
el libro con mas [illegible] que se lleva de [illegible]
repartimiento que ha de cobrar dicho repartimiento
para que se haga en la forma referida sus
mercedes nombraron a sus mercedes de don
Gonzalo Resal Salbador y [illegible] don Fran^co^ Pineyro
y don Ped^o^ Zerdan alcaldes y regidores
quienes se les ha dado tomo este acuerdo del qual
[illegible] todo se ponga en el libro
de repartimiento que [illegible] de formar con la orden
referida se haga en papel de oficio y el
traslado [illegible] dicho [illegible] que
[illegible] en papel comun [illegible]
con [illegible] mandaron y firmaron de sus
mercedes que en fe —

Don Gonzalo Resal Villamas — Salbador [illegible] — Pineyro
[illegible]
ante mi
[illegible]

En la villa de [illegible] dias del mes de [illegible] de mill
seiscientos nobenta y [illegible] los señores concejo
justicia y regimiento de esta villa estando juntos en su ayu
tamiento como lo han de costumbre es a saber sus
mercedes don Gonzalo Resal Villamas y Salbador [illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios don Fran^co^ Pineyro don Juan [illegible]
[illegible] Juan Romero [illegible] de Suarez y Ped^o^
Zerdan [illegible] jurado todos iguales de dicho concejo
[illegible]